

**RELACIÓN ENTRE EL CONTROL INTERNO Y
EXTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES:
NOVEDADES QUE PLANTEA EL NUEVO
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO LOCAL.**

Rafael Pou Bell
Auditor del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 16 noviembre 2018

ESTRUTURA SECTOR PÚBLICO LOCAL Y GASTO EJECUTADO. Ejercicio 2016

TIPO DE ENTIDAD LOCAL	Número	ORN
Ayuntamientos	70%	80%
Diputación/Cabildo/Consejo	0%	17%
Comarca	1%	1%
Mancomunidades	5%	0%
Área Metropolitana	0%	2%
Agrupación de Municipios	0%	0%
EATIM	24%	0%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre Cuentas Generales del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017.

ESTRUTURA SECTOR PÚBLICO LOCAL Y GASTO EJECUTADO. Ejercicio 2016

	Número	Población	ORN
Ayuntamientos			
Más de 1.000.000	0%	10%	21%
De 500.001 a 1.000.000	0%	6%	8%
De 100.001 a 500.000	1%	24%	18%
De 50.001 a 100.000	1%	12%	11%
De 20.001 a 50.000	3%	17%	15%
De 5.001 a 20.000	11%	19%	15%
De 1.001 a 5.000	23%	9%	8%
De 1 a 1.000	61%	3%	4%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

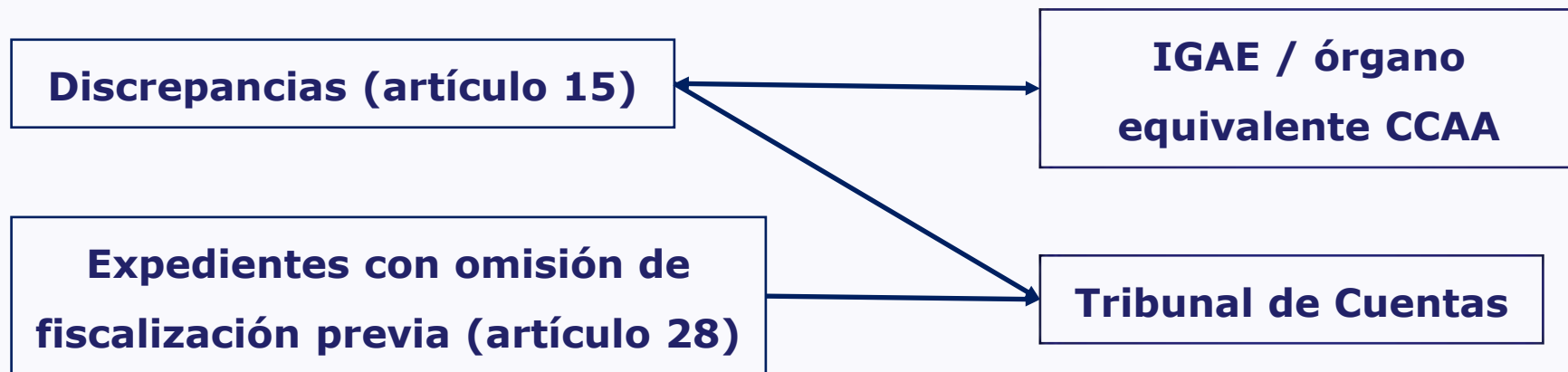
Porcentajes sobre Cuentas Generales del ejercicio 2016 a 31 de diciembre de 2017.

NORMAS DE REFERENCIA

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: **artículos 213 y 218 del TRLRHL.**
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que regula el **régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.**
- ***Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa,*** aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

Régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2107)

FISCALIZACIÓN PREVIA



RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO



INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

INFORMACIÓN A REMITIR

- Información general sobre el **desarrollo del control interno.**
- Información y documentación sobre los **acuerdos contrarios a reparos** formulados por el órgano interventor.
- Información y documentación sobre resoluciones y acuerdos con **omisión del trámite de fiscalización previa.**
- Información y documentación sobre las **principales anomalías de ingresos.**

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTROL INTERNO.

- Sistema de fiscalización limitada previa y su alcance.
- Actuaciones de control financiero realizadas.
- Existencia de informes desfavorables de la Intervención local a la aprobación del presupuesto, a la tramitación de modificaciones de crédito y a la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

CONTROL INTERNO. SITUACIÓN GENERAL

Ejercicio 2016.

TIPO ENTIDAD	Fisc limitada previa	Control financiero
AYUNTAMIENTOS	23%	6%
Más de 300.000 h.	55%	45%
Entre 100.001 y 300.000 h.	47%	30%
Entre 75.001 y 100.000 h.	65%	19%
Entre 50.001 y 75.000 h.	66%	28%
Entre 25.001 y 50.000 h.	55%	17%
Entre 5.001 y 25.000 h.	43%	10%
Entre 1.001 y 5.000 h.	28%	7%
Menos de 1.000 h.	17%	4%
DIPUTACIÓN	69%	25%
MANCOMUNIDAD	22%	3%
ENTIDAD LOCAL MENOR	12%	3%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre envíos a 31 de diciembre de 2017.

Régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2107)

RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS (Artículo 13)

- Acuerdo del Pleno.
- Alcance:
 - ✓ Existencia y adecuación del crédito presupuestario.
 - ✓ Órgano competente.
 - ✓ Extremos adicionales acordados por el Pleno: Acuerdo del Consejo de Ministros.
- Control posterior en el marco de las actuaciones de control financiero.

Régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2107)

CONTROL FINANCIERO. FORMAS DE EJERCICIO (Artículo 29)

➤ **Control financiero permanente** sobre la entidad local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

➤ **Auditoría Pública:**

A. Auditoría de cuentas.

Organismos autónomos

Entidades públicas empresariales

Fundaciones obligadas a auditarse

Consortios

Sociedades mercantiles

B. Auditoría de cumplimiento.

C. Auditoría operativa.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS. Principales modalidades de gasto

Ejercicio 2016.

Modalidad gasto	Nº Reparos	Importe
Gastos de personal	18%	25%
Expedientes de contratación	52%	32%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	10%	5%
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	3%	2%
Operaciones financieras	0%	13%
Operaciones de derecho privado	1%	0%
Gastos derivados de otros procedimientos	10%	13%
Incumplimiento prelación de pagos	6%	10%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre envíos a 31 de diciembre de 2017.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA. Principales modalidades de gasto

Ejercicio 2016

Modalidad gasto	Nº Reparos	Importes
Gastos de personal	4%	4%
Expedientes de contratación	85%	67%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	1%	1%
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	0%	0%
Operaciones financieras	0%	11%
Operaciones de derecho privado	2%	0%
Gastos derivados de otros procedimientos	8%	17%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre envíos a 31 de diciembre de 2017.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS. Tipos de ingreso

Ejercicio 2016.

Tipo de ingreso	Nº Anomalías	Importe
Impuestos locales	28%	16%
Tasas	25%	8%
Precios públicos	14%	0%
Subvenciones y transferencias	3%	1%
Enajenación de inversiones reales	0%	0%
Operaciones urbanísticas	1%	6%
Multas y sanciones	14%	6%
Fondos de la Unión Europea	0%	1%
Ingresos patrimoniales	5%	2%
Otros	10%	60%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre envíos a 31 de diciembre de 2017.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Ejercicio 2016.

TIPO ENTIDAD	% Cumplimiento
AYUNTAMIENTOS	72%
Más de 300.000 h.	100%
Entre 100.001 y 300.000 h.	100%
Entre 75.001 y 100.000 h.	88%
Entre 50.001 y 75.000 h.	91%
Entre 25.001 y 50.000 h.	84%
Entre 5.001 y 25.000 h.	77%
Entre 1.001 y 5.000 h.	74%
Menos de 1.000 h.	69%
DIPUTACIÓN	88%
MANCOMUNIDAD	50%
ENTIDAD LOCAL MENOR	27%

Fuente: Informe Fiscalización del Sector Público local, ejercicio 2016, aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Porcentajes sobre envíos a 31 de diciembre de 2017.

INFORMACIÓN ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS. ART. 218 TRLRHL

ACTUACIONES FISCALIZADORAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y OCEX

- Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas y OCEX relativas a la información remitida de los ejercicios 2014 y 2015.
- Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas y OCEX relativas a la información remitida correspondiente al ejercicio 2016.
- Coordinación de las fiscalizaciones a realizar por cada Institución.

FISCALIZACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL ÁMBITO LOCAL

Iniciativa del Tribunal de Cuentas.

Iniciativa Cortes Generales o Asambleas Legislativas CCAA.

Información anual a remitir por las Entidades locales.

Otras fiscalizaciones.



Importancia de fiscalizaciones horizontales.

INFORMACIÓN ANUAL A REMITIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- Rendición de la Cuenta General de las Entidades locales
- Remisión de la relación anual de contratos, de los extractos de los expedientes de contratación y de sus incidencias.
- Remisión de convenios cuyos compromisos económicos superen 600.000 euros y la relación anual de convenios.
- Remisión de acuerdos contrarios a reparos de la intervención, expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa y principales anomalías de ingresos.

FISCALIZACIONES HORIZONTALES

- **Concepto:** fiscalizaciones cuyo ámbito subjetivo abarca una pluralidad de entidades del mismo o de distinto subsector público con características comunes y los mismos objetivos y ámbito temporal para todas ellas.

- **Ventajas:**
 - Análisis general del objeto de las fiscalización.
 - Conclusiones generales aplicables a todo el ámbito subjetivo de la fiscalización.
 - Análisis individualizado de un número elevado de entidades.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Uso de la información anual remitida a través de la plataforma de rendición de cuentas para selección de áreas de riesgo y muestra de entidades.
- Coordinación actuaciones órganos de control externo.
- Coordinación órganos de control externo y control interno.
- Nuevas áreas de fiscalización.
- Elaboración de auditorías financieras tras la entrada en vigor del RD 424/21017 y cuentas consolidadas.



**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Rafael Pou Bell
Auditor del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 16 noviembre 2018